Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Año 2011/DO 20/06/2011 DCTO 1.462 2011 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA MODIFICACIÓN A PLANES REGULADORES DE TEMUCO Y LABRANZA, VÍA ENMIENDAS

Núm. 1.462.- Temuco, 1 de junio de 2011.- Vistos:

- 1.- El Plan Regulador de Temuco y su ordenanza local, promulgado por resolución Nº 149, de fecha 1 de septiembre de 2009, del Gobierno Regional de la Araucanía.
- 2.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en sus artículos 43, 44 y 45.
- 3.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 2.1.11, que indica procedimiento y faculta a los Municipios para la tramitación de modificaciones al Plan Regulador.
- 4.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 2.1.13, que indica las condiciones de edificación que pueden alterarse por medio de enmiendas en el Plan Regulador.
- 5.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 19 de octubre de 2010, en que se presenta la propuesta de modificación del Plan Regulador, vía enmiendas.
- 6.- El acta de la sesión del Concejo Municipal, de fecha 2 de noviembre de 2010.
- 7.- La reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal con la Jefa del Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi Minvu Región de la Araucanía, Sra. Mª Elena Harcha A.
- 8.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 18 de enero de 2011, en que se presenta ajuste a las enmiendas 1 y 6.
- 9.- El acta de la sesión del Concejo Municipal, de fecha 18 de enero de 2011, en que se aprueba dar inicio al proceso de Modificación al Plan Regulador, vía Enmiendas.
- 10.- El envío de carta certificada a las organizaciones territoriales, informando acerca de las principales características de la Modificación al Plan Regulador, vía Enmiendas.
- 11.- El aviso de prensa 1, de fecha 27 de febrero de 2011, en que se indican fechas y lugares de Entrega de Memoria, de 1ª Audiencia Pública, Exposición de Enmiendas, de 2ª Audiencia Pública y Recepción de Observaciones de la Comunidad.
- 12.- El aviso de prensa 2, de fecha 1 de marzo de 2011, en que se indican fechas y lugares de Entrega de Memoria, de la Audiencia Pública, Exposición de Enmiendas, de 2ª Audiencia Pública y Recepción de Observaciones de la Comunidad.
- 13.- La entrega de Memoria Explicativa de las Enmiendas entre el miércoles 2 y martes 8 de marzo de 2011.
- 14.- La realización de la la Audiencia Pública, de fecha 9 de marzo de 2011, en Salón de Sesiones del Concejo Municipal.
- 15.- La sesión 1 del Consejo Económico y Social -Cesco- de fecha 11 de marzo de 2011.
- 16.- La exposición al público de las Enmiendas entre el lunes 14 de marzo y el jueves 14 de abril, realizada en el hall de acceso al Salón de Sesiones del Concejo Municipal.
- 17.- La realización de la 2ª Audiencia Pública, de fecha 18 de abril de 2011, en Salón de Sesiones del Concejo Municipal.
- 18.- La sesión 2 del Consejo Económico y Social -Cesco- de fecha 11 de mayo de 2011.
- 19.- El plazo para recibir observaciones de la comunidad entre el martes 19 de abril y el 3 de mayo de 2011.
- 20.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2011, en que se presentan las enmiendas para aprobación en el Concejo Municipal, se da cuenta del proceso y de las observaciones recibidas, como de los argumentos para dar respuesta a ellas.
- 21.- El acta de la sesión del Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2011, en que se aprueba la Modificación al Plan Regulador de Temuco, de 6 Enmiendas, la proposición de respuestas a las observaciones recibidas.
- 22.- El Ord. Nº 124, del Secretario Municipal, de fecha 17 de mayo de 2011, en que informa que se aprobaron las 6 Enmiendas al Plan Regulador y proposición de respuesta a las observaciones recibidas.
- 23.- Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Apruébese la Modificación a los Planes Reguladores de Temuco y Labranza, vía Enmiendas.

Anótese, comuníquese y archívese.- Miguel Becker Alvear, Alcalde.- Juan Araneda Navarro, Secretario Municipal.

RESUMEN DE MODIFICACIONES PLAN REGULADOR COMUNAL DE TEMUCO

N° FECHA de MODIFICACION MATERIA SE MODIFICA A PAG					PAG.
14	FECHA de VIGENCIA*	MODIFICACION	MATERIA	SE MODIFICA A	PAG.
1	VIGENCIA	ENMIENDAS	ENMIENDA 1:	Articulo 16, tabla "B4", zona ZHR1 "Centro	23
'		GRUPO1	Aumentar Coeficiente de	Galerías". Ítem "Coeficiente Máximo de	23
		GREFOI	Ocupación de Suelo en zona	Ocupación de Suelo", Uso Residencial, 1º- 2º y	
			"Centro Galerías"	otros pisos a 0.975 y Otros usos, otros pisos a	
			Centro Galerias	0.91.	
				0,91.	
2		ENMIENDAS	ENMIENDA 2: Reducir	Artículo 16, tablas "B6" (ZHR3), "B7"	25.
_		GRUPO 1	antejardines en "Vias de	(ZHR4). "B12" (ZHE3), "B13" (ZHE4),	26.
		OKCI O I	servicio y locales"	"B14" (ZHE5), "B15" (ZM1), "B16" (ZM2),	31.
			Service y rocares	"B18" (ZM4), "B19" (ZM5), "B20" (ZM6),	32,
				İtem "Antejardin", a "5,0 metros frente a	33,
				vialidad estructurante y 3,0 metros frente a vías	34,
				de servicio y locales, según artículo 4 de la	35.
				presente ordenanza".	37.
					38,
					39
3		ENMIENDAS	ENMIENDA 3:	Artículo 16. tabla "B6" (ZHR3), Ítem "Altura	25
		GRUPO I	Aumentar altura y	de Edificación", a 16,8 metros e Ítem	
			Coeficiente de	"Coeficiente Constructibilidad", a 2.6.	
			Constructibilidad en zona		
			"Borde Cerro"		
4		ENMIENDAS	ENMIENDA 4:	Artículo 16, tabla "B1" (ZH1), Ítem	20
		GRUPO I	Disminuir Coeficiente de	"Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo"	
			Ocupación, aumentando	a 0.4, İtem "Coeficiente Máximo de	
			Altura, Densidad y	Constructibilidad" a 2.6, İtem "Densidad	
			Coeficiente de	Habitacional Máxima Bruta" a 300 viv./Ha e	
			Constructibilidad en zona	Item "Altura Máxima de Edificación" a 16,8m	
			"Alemania Base"	excepto con *5	
		ED II AFD II O			
5		ENMIENDAS	ENMIENDA 5:	Artículo 23, "Exigencia de Estacionamientos	70.
		GRUPO I	Aumentar exigencia de estacionamientos	por actividad". Tablas correspondientes a los	71.
			superficiales en "Corredores	usos "Comercio", "Culto", "Cultura". "Deporte", "Educación", "Turismo", "Salud".	72. 73.
			Comerciales y Alemania	"Servicio", "Productivo" y "Terminales de	74.
			Base"	Transporte", Zonas ZM1, ZM2 y ZH1, Ítems	75
				donde se establece un rango, a valor numérico	
				de exigencia de estacionamiento superficial	
				incrementado en un 30% para cada tabla.	
6		ENMIENDAS	ENMIENDA 6:	Artículo 16, tablas "B15 (ZM1)", "B18"(ZM4)	34.
		GRUPO 1	Aumentar Coeficiente de	y "B19" (ZM5). Ítem "Coeficiente Máximo de	35.
			Ocupación de Suelo uso	Ocupación de Suelo", Uso residencial a "0,26"	37.
			Residencial en "Corredores	Artículo 16, tabla "B16"(ZM2). Ítem	38.
			Comerciales y Escénicos"	"Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo".	39
			7 (300)	Uso residencial, a "0.52".	
				Artículo 16, tabla "B20" (ZM6), Ítem	
				"Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo".	
				a "0.52".	
		esde fecha de publicació		a vież.	

^{*}vigencia desde fecha de publicación Diario Oficial

De conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y a lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, el texto íntegro de las Enmiendas señaladas será publicado a contar de esta fecha en la página Web de la Municipalidad de Temuco.(www.temucochile.com).

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO